

23/04/2020

PROPUESTA DE REGLAMENTO

Laboratorio de Microscopía y Espectroscopía Avanzada

Responsable: Marina E. Rincón

Del Laboratorio

El Laboratorio de Microscopía y Espectroscopía Avanzada (MEA) está ubicado en el Edificio 3.1 del IER. Tuvo su origen en dos Laboratorios Nacionales, por lo que una de sus funciones es apoyar la caracterización de materiales utilizados en conversión y almacenamiento de energía, de manera que se impulsen estos temas a nivel nacional.

De los Usuarios

Los *usuarios regulares* del MEA son académicos y catedráticos del IER que han contribuido a su creación y crecimiento.

Los colaboradores, posdoctorantes y estudiantes autorizados por alguno de los académicos usuarios regulares serán *usuarios temporales* del MEA.

La incorporación o desincorporación de algún posdoctorante y estudiante como *usuario temporal* deberá ser notificada al o la Responsable del Laboratorio, a quien se le proporcionarán los datos de emergencia y de seguro médico.

La incorporación o desincorporación de más *usuarios regulares* será informada a los demás usuarios por la persona Responsable y será en función de su aportación al crecimiento y mantenimiento del Laboratorio.

Del o la Responsable del Laboratorio

La persona Responsable del laboratorio será elegida por su mayor contribución a la creación, crecimiento y mantenimiento del Laboratorio. Su labor será la de supervisar el cumplimiento de este reglamento, además de coordinar, junto con los usuarios, el uso de espacios y del equipamiento general del MEA. La persona Responsable promoverá el uso eficiente de la energía, en particular del uso del aire acondicionado. Será la que informe a la Dirección del IER el cambio de Responsable, mediante oficio firmado por los *usuarios regulares* del MEA.

Del Equipamiento General

El MEA cuenta con equipos que podrán ser compartidos con otros Laboratorios o grupos bajo la solicitud de los académicos responsables, ya sea en el esquema de pago por servicio, colaboración y/o asignación de un espacio restringido de tiempo.

El uso de equipos y técnicas especializadas por *usuarios regulares* o *temporales*, será decidido por la persona Responsable del laboratorio en función de su capacitación y en caso de avería será responsabilidad del *usuario regular* atender el costo total de su reparación.



De la Seguridad

Los usuarios del MEA deberán conocer el **Reglamento de Seguridad del IER**, las **Hojas de Seguridad** de los reactivos que manejan, los **principios de funcionamiento y riesgo de los Equipos del Laboratorio**, además de **ajustarse al Protocolo de Seguridad del Laboratorio**.

De los Servicios

El MEA se encuentra en etapa de equipamiento e instalación, su origen obliga a la prestación de servicios, por lo que para garantizar su sustentabilidad la persona Responsable mantendrá actualizada una **Propuesta de Servicios**.

De la Información

La **ubicación del Laboratorio**, los **equipos y técnicas que lo conforman**, los **documentos de seguridad**, el **costo de los servicios**, serán **compilados en la página de internet del Laboratorio (en construcción)**.

